

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE SETIEMBRE 2018

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 10 de Setiembre de 2018

ORDENANZA
BANCO ROJO – DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

VISTO:

Que con fecha 14 de Septiembre se organizará el evento "Inauguración del Banco Rojo" y charla de concientización del flagelo de la Violencia de Género.

Que la acción artística será realizada por Artistas Locales a través del Museo a Cielo Abierto de Mendiolaza, y se emitirá un video y charla con la - Presentacion del film "No me mates" y charla debate a cargo de Corina Fernandez (sobreviviente de un hecho real de violencia), y del matrimonio Taddei.

Y CONSIDERANDO:

Que esta obra tiene como finalidad sumarse al proyecto cultural y pacífico de prevención, concientización y sensibilización en lucha contra la violencia de género y femicidio;

Que esta iniciativa surgió en Italia, expandiéndose por diferentes lugares del mundo; hoy Mendiolaza pasa a tener un Banco Rojo sumándonos a tal propósito.

Que a falta de símbolos que visibilicen los femicidios, el Banco Rojo propone despertar conciencia sobre esta temática que nos atraviesa sin sortear edad ni clase social;

Que la Obra va acompañada de la frase: **"En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas";**

Que el color rojo expresa el Amor y la violencia, dos sentimientos incomparables, articulados con un mismo tono, invitando a reflexionar a quien vea este símbolo;

Que la Municipalidad de Mendiolaza colocará un Banco Rojo en tal sentido, en cada una de las plazas de la Ciudad;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 807/2018**

Art. 1º) DECLÁRESE de interés Municipal, Social y Cultural la Inauguración del "BANCO ROJO" organizado en conjunto entre los Bloques: CAMBIEMOS Mendiolaza, SIMPLEMENTE Mendiolaza, y la Municipalidad de la Ciudad de Mendiolaza.

Art. 2º) AGRADÉZCASE la presencia de Corina Fernandez y el matrimonio Taddei y los Artistas del Museo a Cielo Abierto que intervinieron en las obras.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre de 2018.-

Miriam ABT
Secretaria HCD

Sergio Argüello

Mendiolaza, 10 de Setiembre de 2018.-

FUNDAMENTOS

En el Proyecto que se eleva, se contempla la incorporación de cuentas en el presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el año 2018, las cuales no se encuentran previstas, que surgieron en los meses en curso y que a continuación se detallan:

- 1) Se acordó en la Mesa de Relaciones Laborales una re categorización para el Personal de Planta Permanente teniendo en cuenta las funciones que realizan, a raíz de estas designaciones se deben crear Partidas para los cargos designados, las cuales no se encontraban previstas en la Ordenanza 772/2017 del Presupuesto para el año 2018, se adjunta copia del Acta Acuerdo N° 01/2018 .-
- 2) El comienzo de la Obra Ampliación del Jardín de Infantes prevista en la Ordenanza N° 766/2017, que el Gobierno de la Provincia denominó Programa Aurora y por lo cual girara los fondos para la misma, por ello se deben incorporar a la Ordenanza 772/2017 del Presupuesto para el año 2018 las partidas de Ingreso y Egreso de tal Obra.-
- 3) También se incorpora la Partida de egreso para los gastos que se generen a la aplicación de la Ordenanza 803/2018 de Arbolado Público Urbano.-
- 4) En el proyecto también se incrementan partidas de créditos adicionales para consumos, servicios, amortización, bienes de capital y transferencias, a los fines de compensar cuentas de dichas partidas; conforme a la ejecución del presupuesto de lo que resta del año.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 808/2018**

Art. 1º

RECTIFICASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I-Cálculo de Recursos – partidas a crear

Código	Partida a Crear	Pto. Vgte.	Crear	Pto. Rect.
1-2-3-11	Ampli. J.Infantes			
	Prog. Aurora		Nueva	1.496.000.00
1-2-3-12	Recaudación s/Convenio			
	EPEC		Nueva	500.000.00
1-1-1-13	Comisión 1% s/convenio EPEC		Nueva	5.000.00

Total a crear				\$2.001.000,00

II-Calculo de Recursos – partidas a incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
1-1-1-14-2	Otros Derechos de Oficina	500.000.00	500.000.00	1.000.000.00
1-1-1-17	Interes Plazo Fijo	200.000.00	400.000.00	600.000.00
1-1-1-18-3	Contr. Aut. EjAnt	5.000.000.00	1.000.000.00	6.000.000.00
1-1-2-2-6	Otros Ingresos	150.000.00	1.650.000.00	1.800.000.00
1-1-2-3	Red Sanitaria	500.000.00	300.000.00	800.000.00
1-1-2-4-4	Otras Multas	300.000.00	250.000.00	550.000.00
1-1-2-3-1	Bonos C. Salud	3.000.000.00	400.000.00	3.400.000.00
1-2-3-8	Ing Plan Sumar	50.000.00	400.000.00	450.000.00
1-2-2-2	Subvenc.y Subsidios Pciales y Nac	2.000.000.00	1.500.000.00	3.500.000.00
Total partidas a incrementar			6.400.000.00	

III-Presupuesto de Gastos – partidas a crear

Código	Partidas a Crear	Pto.Vgte.	Crear	Pto. Rect.
1-1-1-1-1-4-5	Auxiliar Adm.XI (cat 12) 5		Nueva	329.750.00
1-1-1-1-1-4-6	Auxiliar Adm. XII (cat. 13) 5		Nueva	336.775.00
1-1-1-1-1-4-7	Auxiliar Adm. XIII (cat 14) 2		Nueva	135.850.00
1-1-1-1-1-4-8	Auxiliar Adm. XIV (cat 15) 1		Nueva	69.330.00
1-1-1-1-1-6-5	Docente XII (cat13) 1		Nueva	67.355.00
1-1-1-1-1-9-6	Maest. Serv. Grles XI (cat 11) 7		Nueva	456.645.00
1-1-1-1-1-9-7	Maest. Serv. Grles XII (ca 12) 6		Nueva	395.700.00
1-1-1-1-1-11-2	Inspector Aux .II (cat 11) 1		Nueva	65.235.00
1-1-1-1-1-11-3	Inspector Aux III (cat 13) 1		Nueva	67.355.00
2-1-8-1-2-26	Obra Ampli. Jardin P. Aurora		Nueva	1.496.000.00
2-1-8-1-2-7	Obra Arbolado		Nueva	400.000.00
1-3-5-2-12	Egreso Convenio EPEC		Nueva	500.000.00
Total partidas a crear			4.319.995.00	

IV-Presupuesto de Gastos – partidas a incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
1-1-2-12	Cred. Adic.p/Ref/Partidas	123.000.00	577.000.00	700.000.00
1-1-1-3-18	Cred. Adic.p/Ref/Partidas	0.00	300.000,00	300.000,00
1-3-5-2-7	CredAdicRef Partidas	0.00	951.005.00	951.005.00
2-3-10-2-4	Deuda Proveedores Vs.	600.000,00	700.000,00	1.300.000,00
3-1-2-3-7	CreditoRefuerzoPart	0.00	900.000.00	900.000.00
3-1-3-6	Credito Refuerzo Part.	0.00	900.000.00	900.000.00
1-3-5-2-8	Egreso Plan SUMAR	30.000.00	400.000.00	430.000.00
2-1-7-13	CreditoRefPart.	0.00	354.000.00	354.000.00
2-1-7-3	Medios de Transporte	1.000.000.00	1.500.000.00	2.500.000.000
Total partidas a incrementar			\$ 6.582.005.00	

V-Presupuesto de Gastos – partidas a disminuir

Código	Partidas a Disminuir	Pto.Vgte.	Disminuc.	Pto. Rect.
1-1-1-1-4-3	Aux Admin X (cat 10)	650.520.00	400.000.00	250.520.00
1-1-1-1-5-2	Adm. De Ejec.II (cat 8)	1.600.248.00	600.000.00	1.000.248.00
1-1-1-1-6-4	Docente XI (cat 11)	132.696.00	60.000.00	72.696.00
1-1-1-1-9-4	Maest S. Grles X (10)	1.170.936.00	500.000.00	670.936.00
1-1-1-1-9-5	Maest. S.Grles IX (9)	251.592.00	241.000.00	10.592.00
2-1-8-1-2-14	Deudas de O. EjAnt	1.500.000.00	700.000.00	800.000.00
Total partidas a disminuir		2501.000.00		

VI- Resumen

Calculo Recurso Vgte	\$ 206.043.800,00
Partidas a crear Recursos	\$ 2.001.000,00
Partidas a incrementar	\$6.400.000.00

Calculo de Recurso Rect\$ 214.444.800.00

Presupuesto Gasto Vgte.	\$ 206.043.800,00
Partidas a crear Gastos	\$ 4.319.995.00
Partidas a Incrementar	\$ 6.582.005.00
Partidas a Disminuir	\$ 2.501.000.00

Presupuesto Gasto Rect. \$ 214.444.800.00

Art. 2º.-

Con la presente rectificación, que lleva el Nº 02 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Reconducido queda establecido en la suma de Pesos: Doscientos Catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$214.444.800.00), para el presente ejercicio.-

Art. 3º.-

COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre de 2018.-

Miriam ABT
Secretaria HCD
Presidente HCD

Sergio Argüello

Mendiolaza, 10 de Setiembre de 2018.-

ORDENANZA
ADHESION ACUERDO FEDERAL PROVINCIA MUNICIPIOS

VISTO:

Que con fecha dos de agosto de dosmil dieciocho se ha suscripto el Acuerdo Federal Provincia Municipio de Dialogo y Consenso, el cual ha sido aprobado por Ley 10.562;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del convenio preciado se establecieron herramientas de gestión y recursos beneficiosos para los gobiernos locales;

Que se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogenizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, tanto municipales como comunales;

Que, el convenio cuya celebración se propicia se encuentra orientado a profundizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Consenso Fiscal suscripto entre el Señor Presidente de la Nación y los Señores Gobernadores de veintidós Provincias Argentinas;

Que, atento a la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, los Municipios y Comunas necesitan mecanismos alternativos de asistencia financiera tendiente a disminuir el impacto de la crisis, y dichas herramientas están contempladas en el nuevo Acuerdo ;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº809 /2018

Art. 1º.-

ADHIERASE la Municipalidad de Mendiolaza a la ley Nº10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Dialogo y Consenso.-

Art. 2º.-

RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal a suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos cometidos el Acuerdo federal Provincia Municipio de Dialogo y Consenso.-

Art. 3º.-

COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre de 2018.-

Miriam ABT

Sergio Argüello

Secretaria HCDPre

Mendiolaza, 12 de setiembre de 2018.-

DECRETO N°056/2018

VISTO:

La Ordenanza N°807/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 10 de setiembre de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N°807/2018, referida a declarar de interés Municipal, Social y Cultural la inauguración del Banco Rojo .-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de setiembre de 2018.-

DECRETO N°057/2018

VISTO:

La Ordenanza N°808/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 10 de setiembre de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N°808/2018, referida a rectificar el Calculo de Recurso y Presupuesto de Gastos vigente que lleva el N°2.-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de setiembre de 2018.-

DECRETO N°058/2018

VISTO:

La Ordenanza N°809/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 11 de setiembre de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N°809/2018, referida a adherir la Municipalidad de Mendiolaza a la ley N° 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Dialogo y Consenso.-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de setiembre de 2018.-

DECRETO N° 059/2018

VISTO:

La Nota de fecha 10 de Septiembre de 2018, por la que los Sres. MARIA DOLORES BECERRA, D.N.I. N° 6.396.875 y CARLOS ARMANDO BECERRA D.N.I. N° 7.692.809.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. **MARIA DOLORES BECERRA**, D.N.I. N° 6.396.875 y **CARLOS ARMANDO BECERRA D.N.I. N° 7.692.809**, en el carácter de herederos de la Sra. **Zoraida Josefina de BECERRA**, manifiestan su voluntad de DONAR a la MUNICIPALIDAD de MENDIOLAZA, el piano que fuera de propiedad de su madre identificado como JULIUS BLÜTHNER SCHUTZ MARKE LEIPZIG 88509.-

Que asimismo manifiestan que su intención es que el instrumento, de gran valor musical y sentimental, sea destinado para la enseñanza, sugiriendo que se apueste a disposición de alguna Institución Educativa, o en su defecto a criterio de la administración el destino que considere conveniente para el mejor aprovechamiento del mismo.-

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 18) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo la aceptación de la misma;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

ACEPTAR la DONACION ofrecida por los Sres. **MARIA DOLORES BECERRA**, D.N.I. N° 6.396.875 y **CARLOS ARMANDO BECERRA D.N.I. N° 7.692.809** del PIANO identificado como JULIUS BLÜTHNER SCHUTZ MARKE LEIPZIG 88509, que fuera propiedad de la Sra. **Zoraida Josefina de BECERRA.-**

Art 2.

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 060/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza ;

Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran previstas las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Maestranza y Servicios Generales a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales X categoría 10 a los agentes:

- | | |
|--------------------|------------------|
| - Achaval Martin | D.N.I.29.512.596 |
| - Heredia Cristian | D.N.I.34.738.503 |
| - Colussi Carina | D.N.I.24.562.306 |
| - Ferreyra Marcela | D.N.I.25.781.071 |
| - Heredia Norma | D.N.I.16.556.117 |
| - Zeleda Graciela | D.N.I.12.614.314 |

quien se desempeñaba en el cargo de Maestranza Servicios Generales de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-9-4 Maestranza Servicio Generales Sup X categoría 10 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 061/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Maestranza y Servicios Generales a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XI categoría 11 a los agentes:

- Gomez Luciano D.N.I. 31.923.296
- Ramos Lucas D.N.I. 30.498.946
- Aliendo Pablo D.N.I. 31.356.390

quien se desempeñaba en el cargo de Maestranza Servicios Generales de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XI categoría 11 a los agentes:

- AliendroAmerico D.N.I.10.420.222
- Sanchez Luciano D.N.I.28.538.468
- Soberon Silvia D.N.I.16.014.831

quien se desempeñaba en el cargo de Maestranza Servicios Generales categoría 10, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 3º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-9-6 Maestranza Servicio Generales XI categoría 11 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 062/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Maestranza y Servicios Generales a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año; donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XII categoría 12 a los agentes:

- Martinez Pablo D.N.I.28.538.492

quien se desempeñaba en el cargo de Maestranza Servicios Generales de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XII categoría 12 a los agentes:

- Barrios Hugo D.N.I.18.543.932
- Junco Ariel D.N.I.27.303.795
- Molina Raul D.N.I.20.528.489
- Aliendro Lucia D.N.I 04.462.269
- Almada Adriana D.N.I.18.164.635

quien se desempeñaba en el cargo de Maestranza Servicios Generales categoría 10, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 3º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-9-7 Maestranza Servicio Generales XII categoría 12 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 063/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Inspector Auxiliar determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Inspector Auxiliar II categoría 11 a los agentes:

- RodriguezJose D.N.I.34.008.521

quien se desempeñaba en el cargo de Maestranza Servicios Generales de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-11-2 Inspector Auxiliar II categoría 11 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 064/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Maestranza y Servicios Generales a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Inspector Auxiliar III categoría 13 a los agentes:

- Aguirre Mario D.N.I. 28.538.234

quien se desempeñaba en el cargo de Maestranza Servicios Generales de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-11-3 Inspector Auxiliar II categoría 13 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 065/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Auxiliar Administrativo XII categoría 12 a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Auxiliar Administrativo XII categoría 12 a los agentes:

- Moreno Analia D.N.I.24.303.345
- Ocampo Graciela D.N.I.23.460.507
- Rios Leonardo D.N.I.30.469.878
- Roncoroni Gabriela D.N.I.20.438.261

quien se desempeñaba en el cargo de Administrativo de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Auxiliar Administrativo XII categoría 12 a los agentes:

- Villarreal Norma D.N.I.13.158.650

quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar Administrativo X categoría 10, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 3º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-4-5 Auxiliar Administrativo XII categoría 12 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 066/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Auxiliar Administrativo XIII a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Auxiliar Administrativo XIII categoría 13 a los agentes:

- Ludueña Francisco D.N.I.32.338.892
- Gutierrez Eliana D.N.I.33.572.331

quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Auxiliar Administrativo XIII categoría 13 a los agentes:

- Ferreyra Gabriela D.N.I.21.754.293
- Perea Fernanda D.N.I.26.103.211

quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar Administrativo X categoría 10, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 3º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-4-6 Maestranza Servicio Generales XI categoría 11 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 067/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Auxiliar Administrativo XIV a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Auxiliar Administrativo XIV categoría 14 a los agentes:

- Ortega Ezequiel D.N.I.31.580.244
- Roldan Dayana D.N.I.33.389.109

quien se desempeñaba en el cargo de Administrativo de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-4-7 Auxiliar Administrativo XIV categoría 14 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 068/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Auxiliar Administrativo XV a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Auxiliar Administrativo XIV categoría 15 a los agentes:

- PalomenqueDario D.N.I.27.407.035

quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar Administrativo X categoría 10, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-4-8 Auxiliar Administrativo XIV categoría 15 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 069/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran previstas las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Auxiliar Administrativo a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Auxiliar Administrativo IX categoría 9 a los agentes:

- ChianeaMaria Natalia D.N.I.26.179.771
- Pandermalis Diego D.N.I.28.853.088

quien se desempeñaba en el cargo de Administrativo de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-4-4 Auxiliar Administrativo IX categoría del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 070/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 de rectificación N° 2 de Presupuesto de Gasto sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal de Docente determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2018, en el cargo de Docente VII categoría 13 a los agentes:

- Leiva Rosana D.N.I.25.208.497

quien se desempeñaba en el cargo de Docente XI categoría 11, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-6-5 Docente XII categoría 13 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18de Setiembre de 2018

D E C R E T O N° 071/2018

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza N° 808/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza referida a la rectificación N°2 del Presupuesto de Gastos para 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran previstas Partidas presupuestarias para promover por ascenso en el agrupamiento del personal jerarquizado a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, según Acta Acuerdo N° 1/2018 en la Mesa Laboral del dieciséis de agosto del corriente año, donde se acordó la re categorización del Personal de Planta Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promuévase por Ascenso a partir del 01 de Setiembre de 2018, en el cargo de Jefe de Departamento categoría 24al Sr Ramos Néstor Alberto DNI 11.051.536., quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de Sección II Coordinación, categoría 22, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2°.-

Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados en la partida 1-1-1-1-2-3 Jefe de Departamento (24) del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de setiembre de 2018.-

D E C R E T O 072/2018

VISTO:

La presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta oportunidad el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba se hace presente en nuestra ciudad para la inauguración de la obra de Pavimentación de la Avda. Argentina, entre las calles San Lorenzo de la Ciudad de Villa Allende y la intercesión de la Ruta Intermunicipal de la Ciudad de Mendiolaza;

Que dicha avenida vincula nuestra ciudad de Mendiolaza con la vecina ciudad de Villa Allende;

Que, la misma permitirá descongestionar el tránsito de vehículos en horas pico en arterias céntricas de ambas ciudades;

Que, la obra de pavimentación de la Avenida fue ejecutada por la Empresa Afema, con fondos del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que, para la Comunidad de Mendiolaza es un honor contar con su presencia para tan significativo evento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Declárase HUESPED DE HONOR al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti durante el tiempo que permanezca en la Ciudad de Mendiolaza.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ObrasPublicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de setiembre de 2018.-

DECRETO Nº 073/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 810/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 19 de setiembre de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 810/2018, referida a regular las condiciones de la actividad publicitaria exterior, con el fin de proteger, promover y mejorar los valores del paisaje urbana y de la imagen de la ciudad de Mendiolaza.-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de setiembre de 2018.-

DECRETO Nº 074/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 811/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 24 de setiembre de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 25 de setiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 811/2018, referida a desafectar del parque automotor Municipal y autorizar a vender los vehículos Renault Knagoo RL Expres Dominio DDO394, Ford F 100 Modelo 1987 Dominio RQQ497 Y Fiat Uno Utilitario modelo 2008, Dominio HEE151.-

Art 2 .

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 5 de Septiembre 2018.-

R E S O L U C I O N 279/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. PERICAS Javier C.U.I.T. N° 20-37820860-3 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 2062 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE POLLO A LAS BRAZAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. PERICAS Javier ubicado en Calle Av. Tissera N° 2062 del B° El Talar, la cual funcionara como VENTA DE POLLO A LAS BRAZAS, correspondiéndole el número de inscripción 1458 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 5 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 280/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor PIVA Francisco Serafin en carácter de Socio Gerente de la firma Francisco S. Piva E. Hijos S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71590032-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Calle El Benteveo N°250 del B° Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, del estudio y revisión de la documentación presentada, y habiendo cumplimentado la misma, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como SERVICIOS GENERALES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma Francisco S. Piva E. Hijos S.R.L. con domicilio en Calle El Benteveo N° 250 del Barrio Valle del Sol, la cual funcionará como SERVICIOS GENERALES, correspondiéndole el número de inscripción 1459 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 5 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 281/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. DELORENZINI Juan Ignacio C.U.I.T. N° 20-27949293-6 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 3910 L.1 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE EMPANADAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. DELORENZINI Juan Ignacio ubicado en Calle Av. Tissera N° 3910 L.1 del B° El Talar, la cual funcionara como VENTA DE EMPANADAS, correspondiéndole el número de inscripción 1428 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 5 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 282/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. CABRERA Paola Lorena C.U.I.T. N° 27-31222429-7 en la cual solicita el Cambio de domicilio de la actividad comercial VERDULERIA Y FRUTERIA, sita en Calle Cuatro N° 528 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VERDULERIA Y FRUTERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. CABRERA Paola Lorena ubicado en Calle Cuatro N°528 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como VERDULERIA Y FRUTERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1428 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 7 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 283/ 2018

VISTO:

La resolución 710/17 con fecha 12 de Octubre de 2017 y la nota presentada por la Señora BRANDAN María Merlina C.U.I.T. N° 27-41225764-8, en la cual solicita el Alta de rubro y Cambio de domicilio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Carnicería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modifícase el **Art. 1º** de la resolución 710/17 autorizando el Alta de rubro y Cambio de domicilio a nombre de la Señora BRANDAN María Merlina con domicilio en Av. Tissera N° 4621 local 1 y 2 del Barrio El Talar, como VERDULERIA – CARNICERIA , manteniendo el mismo número de Inscripción N° 1337 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 7 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 284 / 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. PUGLIA NeyraJoseGabriel C.U.I.T.Nº 20-30092116-8 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle 6 Nº 92 del Bº Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo y habiendo cumplimentado las condiciones Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad TRANSPORTE ESPECIAL (TRASLADO DE PACIENTES CRONICOS);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. PUGLIA NeyraJose Gabriel ubicado en Calle 6 Nº 92 del Bº Los Cigarrales, la cual funcionara como TRANSPORTE ESPECIAL(TRASLADO DE PACIENTES CRONICOS), correspondiéndole el número de inscripción 1439 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 285/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SOLIMANO CaifanoAntonella C.U.I.T.Nº 27-34188322-4 en la cual solicita CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial rubro ESTETICA CORPORAL, sito actualmente en calle Av. Tissera Nº 4621 L.1 del Bº El Talar de esta localidad; con traslado a Calle Araucaria Nº 134 del citado Bº El Talar.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al nuevo local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro ESTETICA CORPORAL;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial a nombre de la Señora SOLIMANO Caifano Antonella a Calle Araucaria Nº 134 del Barrio El Talar manteniendo el mismo número de inscripción (1173) del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 286/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor MARINI Rauloscar D.N.I N° 12.872.117, en la cual solicita la Renovación de la Habilitación (113/2008) del local comercial sito en calle San Jose de Calasanz N° 1041 (El Bosquecito) del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir habilitado como PANADERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial del Señor MARINI Raul Oscar ubicado en Calle San Jose de Calasanz N° 1041 (EL Bosquecito) del Barrio Centro de esta localidad que funcionara bajo el rubro PANADERIA manteniendo el mismo número de Inscripción N° 195 del registro de esta Municipalidad. .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Septiembre del 2018.-

R E S O L U C I O N 287/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora MERLO Gisela C.U.I.T. N° 27-25080619-7 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 4242 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora Merlo Gisela ubicado en Calle Av. Tissera N° 4242 del B° El Talar, la cual funcionara como VENTA DE ROPA, correspondiéndole el número de inscripción 1455 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de Septiembre del 2018.-

R E S O L U C I O N 288/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor BONARDI Carlos Alberto C.U.I.T. N° 23-20073025-9 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 1712 Local 1 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad FERRETERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor BONARDI Carlos Alberto ubicado en Calle Av. Tissera N° 1712 Local 1 del B° El Talar, la cual funcionara como FERRETERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1460 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 289/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. PALOMEQUE Irma C.U.I.T. N° 27-21393081-3 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 1712 L.2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad POLIRUBRO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. PALOMEQUE Irma ubicado en Calle Av. Tissera N° 1712 L.2 del B° El Talar, la cual funcionara como POLIRUBRO, correspondiéndole el número de inscripción 1450 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 290/ 2018

VISTO:

La resolución 644/17 con fecha 29 de Agosto de 2017 y la nota presentada por el Señor POZADA Federico C.U.I.T. N° 20-41594618-0, en la cual solicita el alta de rubro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro POLLERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modificase el **Art. 1º** de la resolución 644/17 autorizando el alta de rubro a nombre del Señor POZADA Federico con domicilio en Av. Argentina N° 329 del Barrio Mendiolaza Golf, como DESPENSA - POLLERIA , manteniendo el mismo número de Inscripción N° 1336 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 291/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. POSTAY Luis Miguel C.U.I.T. N° 24-30498956-0 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Malvinas N° 1651 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VERDULERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. POSTAY Luis Miguel ubicado en Calle Av. Malvinas N° 1651 del B° Centro, la cual funcionara como VERDULERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1469 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 292/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. LOPEZ Natalia Soledad C.U.I.T. N° 27-29063052-0 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 3510 Local 3 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad OPTICA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. LOPEZ Natalia Soledad ubicado en Calle Av. Tissera N° 3510 Local 3 del B° El Talar, la cual funcionara como OPTICA, correspondiéndole el número de inscripción 1452 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de setiembre de 2018. -

R E S O L U C I O N 293/2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora Teresa R. Palla, D.N.I. 12.28.065 solicita una ayuda económica para la Fundación Callejeritos ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota la Señora Teresa R. Palla , tesorera de la Fundación Callejeritos, solicita una ayuda económica, que serán destinados a mantener sanos y alimentados a varios perros que fueron abandonados por sus dueños y que están a su cargo;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;
Que, consideramos pertinente realizar una ayuda económica de Pesos Diez mil (\$10.000.-), a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Señora Teresa Palla.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) a la Señora Teresa Palla de la Fundación Callejeritos, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8-Subsidios Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifique de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de setiembre de 2018. -

R E S O L U C I O N 294/2018

VISTO:

La nota solicitada por la Campaña Solidaria Provincial 2018 en la cual solicita una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Taller para discapacitados de Córdoba , manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado para solventar gastos del mismo;

Que, todos los años se realiza una Campaña Solidaria Provincial 2018 con un Bono Contribución para que las distintas Instituciones Publicas puedan realizar sus aporte al Taller;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00.-) a TADICOR por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de setiembre de 2018.

R E S O L U C I O N 295/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Restiffo Pedro, D.N.I.43.150.718, el que participa en Ciclismo de Montaña por lo que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Pedro Restiffo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de traslado e inscripción al concurso de volteo dentro del III Congreso Hípico que se realizo del 15 al domingo 16 de setiembre del corriente año en el Hipódromo Independencia Rosario Santa fe ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (3.000.), al Señor Restiffo Pedro por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-1-4 Ayuda Económica a deportista del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de setiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 296/2018

VISTO:

La solicitud de la Señora Iriarte Estela Graciela , D.N.I. 13.152.803, en la cual solicita una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Iriarte Estela Graciela manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos de restablecimiento de su vivienda ;

Que, la vivienda de la Señora Iriarte Estela Graciela se vio afectado por la catástrofe del 15/02/2015 y la misma manifiesta no haber recibido el aporte que otorgaba la Provincia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Iriarte Estela Graciela;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5000) a la Señora Iriarte Estela Graciela por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de setiembre del 2018.-

R E S O L U C I O N 297/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentación y materiales para construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos (\$5400,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de setiembre del 2018.-

R E S O L U C I O N 298/2018

VISTO:

La solicitud del Señor CobeMiguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis mil (\$6.000.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de setiembre del 2018.-

R E S O L U C I O N 299/ 2018

VISTO:

Los alumnos de Sexto año de Colegio Secundario "IPEM 317" en el programa de Seguridad vial;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Mendiolaza capacita a los jóvenes de sexto año del IPEM 317 en Seguridad Vial;

Que, la capacitación de Seguridad Vial se dicta a los alumnos de sexto año con el fin poder otorgar les el carnet de conducir;

Que, una vez que alumnos se capaciten , aprueben el curso de Seguridad Vial dictado por la Municipalidad de Mendiolaza y sean mayores de 18 años podrán realizar los trámites para obtener el carnet de conducir;

Que, la Municipalidad otorgara un subsidio a los alumnos para que realicen el carnet de conducir;

Que, de la capacitación realizada en el año Dos mil diecisiete los alumnos que aprobaron concurrirán a tramitar el carnet de conducir con el correspondiente certificado de finalización del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550,00) al alumno Lucas Villafranca por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de setiembre del 2018.-

R E S O L U C I O N 300/2018

VISTO:

La solicitud del Señor Peralta Mauro, D.N.I.28.271.549, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Peralta Mauro manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tramites del carnet de conducir;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Peralta Mauro;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Setecientos diez (\$710.), al Señor Peralta Mauro por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de setiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 301/2018

VISTO:

El expediente 0015/6182/2018 presentado por el Señor Zabala Viviana E donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal al automotor

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Zabala Viviana D.N.I. N° 23.684.546, con domicilio en La Alameda 2541 de Barrio El Talar de Mendiolaza , solicita la exención de pago de la Contribución Municipal al Automotor .-

Que con fecha 19 de setiembre de 2018, solicita el pedido de exención de pago de la Contribución Municipal al Automotor del vehículo marca Renault Kangoo 1.6 sedan 4 puertas Dominio IAV543, modelo 2009 , propietaria ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2018.-

Que del legajo del automotor marca Renault Kangoo 1.6. sedan 4 puertas, Dominio IAV543, modelo 2009 surge como titular Zabala Viviana .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente .-

Que conforme lo acreditado por la Señora Zabala Viviana se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Contribución Municipal al Automotor al vehículo marca Renault Kango 1.6 sedan 4 puertas, Dominio IAV543, modelo 2009, por el periodo fiscal 2018..-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de Contribución Municipal al Automotor, al vehículo marca Renault Kango 1.6 sedan 4 puertas, Dominio IAV543, modelo 2009, cuyo titular es Zabala Viviana , por el periodo fiscal 2018 .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N 302/2018

VISTO:

El Expte. N°OT. 10778/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° OT. 10778 de fecha 18 de Junio de 2018, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/2007 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 115 010 000**, Lote **10** Manzana **22** de propiedad de **DIAZ RAUL EDUARDO** ;Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, ni realiza la limpieza del inmueble, tal como consta en las actuaciones de los inspectores actuantes, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución, conforme lo establece el Art. 3 de la Ordenanza 739/2017, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ordenar la limpieza, desocupación o remoción de los materiales o elementos existentes en inmuebles baldío y en vereda.-

Que se encuentra cumplimentado el procedimiento establecido en la mencionada Ordenanza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

ORDENAR realizar por la Municipalidad a cargo del propietario/poseedor la limpieza del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 115 010 000**, Lote **10** Manzana **22**; como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/2007, constatada por Acta N°OT **10778** .-

A tal fin se dispondrá desde la Oficina de Faltas e Inspecciones, la coordinación y el control de las tareas de limpieza con el auxilio de personal de Seguridad Ciudadana.-

Art. 2º.-

Establecer como costo de las tareas de limpieza, la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), conforme presupuesto acompañado en el expediente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 de la Ordenanza 739/2017, debiendo incluirse en la cuenta del inmueble, y emitirse cedulón de pago con un vencimiento dentro de los diez (10) días.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 De Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N° 303 /2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000C-0010326/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) Acta **N° 10326/16**, de fecha 28/09/2016, se detectó "*Falta de Habilitación de Transporte Escolar, infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art. 104 –Ord 485/08 art.17).*

ART.104: *El que iniciare o ejerciere actividad comercial in la autorización municipal previa será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en un valor de 300UM y un máximo de 3.000UM.-*

ART.17: *Ningún vehículo podrá prestar servicios si acusa deficiencia en cuanto se refiere a los siguientes aspectos:*

- a) **Falta de habilitación para prestar servicio de transporte escolar**
- b) *No posee la certificación expedida por el área que realiza las inspecciones técnicas*
- c) *Falta de higiene, limpieza y buena presentación exterior e interior del vehículo.-*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al Sra. **Villareal Gabriela**, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de Habilitación de transporte Escolar, infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art.104, Concordado de Córdoba ART. 220 – Ord 485/08 art. 17).*

ART.2º.- IMPONER al **Sra. Villareal Gabriela** D.N.I. N° 24.303.335, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.104** *Falta de habilitación de transporte escolar, infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art.104 y concordado de Córdoba art. 220 Ord 485/08 art. 17), una sanción pecuniaria consistente en una multa de (300 UM) **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11.000-)***

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 De Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N°304/2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000C-006051-15275/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta N° **15275/16**, de fecha 13/07/2016, se detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, (Ord 595/13 art.56).*"*Falta de seguro Obligatorio*" Ord.595/13 art.220 Codificador Córdoba Concordado art.40 Inc. C

2) Acta N° **6051/16**, de Fecha 22/10/2016, se detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, (Ord 595/13 art.56).*" Ord.595/13 art.220 Codificador Córdoba Concordado art.40 Inc. C

ART.56: *El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-*

ART.40 Inc. C: *Conducir vehículo sin cobertura de seguro vigente o su comprobante, 100 UM a 200 UM.-*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. **BRUSA DIVE JOSE**, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56),*"*Falta de seguro Obligatorio*" Ord.595/13 art.220 Codificador Córdoba Concordado art.40 Inc. C

ART.2º.-

IMPONER al Sr. **BRUSA DIVE JOSE** D.N.I.N° 6.415.328, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56 Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular, (Ord 595/13 art.56)**, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS CINCO MIL SEISIENTOS (\$5.600-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

ART.3°.-

IMPONER al **Sr. BRUSA DIVE JOSE** D.N.I.N° 6.415.328, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 *Falta de seguro Obligatorio*” *art.220 Codificador Córdoba Concordado art.40 Inc. C*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de 100 UM; **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 4°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 5°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 6°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de setiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N Nº305/2018

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000C-0015615/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta **Nº 15615/16**, de fecha 21/09/2016, se detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, (Ord 595/13 art.56)*", "*Falta de licencia de conducir*" Codificador Córdoba Concordado Ley Provincial de Transito nº 8560 art.110 b.1

ART.56: *El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-*
ART.40 a.: *Circular sin portar su licencia 100UM*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al Sra. **LUSSANA GERMAN EDUARDO**, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56)*.-

ART.2º.- IMPONER al Sr. **LUSSANA GERMAN EDUARDO** D.N.I. Nº25.891.478, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular, (Ord 595/13 art.56)*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600 -)**
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 De Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N°306/2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/0000000C-0015998/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta N° 15998/16, de fecha 26/10/2016, se detectó *“Falta de Habilitación Municipal para transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 Art.56)*

ART.56: *El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el Valor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.- DECLARAR al Sr. **TORRES JOSE**, responsable de la siguiente infracción detectó *“Falta de Habilitación Municipal para transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 Art.56)*

ART.2°.- IMPONER al Sr. **TORRES JOSE** D.N.I. N° 25.278.916, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13, *“Falta de Habilitación Municipal para transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 Art.56)* una sanción pecuniaria consistente en una multa de 200 UM **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 De Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N°307/2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000C-0015588/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta N° **15588/16**, de fecha 18/11/2016, se detectó "*Falta de Habilitación Municipal para transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 Art.56) "Falta de Seguro Obligatorio" Ord.595/13, Codificador Concordado Córdoba Art.220-Art. 40 Inc. c*

ART.56: *El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el Valor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-*

ART.40 Inc. c: *Conducir vehículo sin tener cobertura de Seguro vigente o su comprobante, con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 100UM y un máximo de 200UM.-*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.- DECLARAR al Sr. **BARROS LEONARDO JAVIER**, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de Habilitación Municipal para transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 Art.56) "Falta de Seguro Obligatorio" Ord.595/13, Codificador Concordado Córdoba Art.220-Art. 40 Inc. c*

ART.2°.- IMPONER al Sr. **BARROS LEONARDO JAVIER** D.N.I. N° 31.449.823, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13,"*Falta de Habilitación Municipal para transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 Art.56)* una sanción pecuniaria consistente en una multa de 200 UM **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

ART.3°.- IMPONER al Sr **BARROS LEONARDO JAVIER** D.N.I. N° 31.449.823, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 "*Falta de Seguro Obligatorio*", *Codificador Concordado Córdoba Art.220-Art. 40 Inc. c*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de 100 UM **PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 4°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 5°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 6°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 De Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N°308/2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/0000000C-0015566/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta N° 15566/16, de fecha 25/10/2016, se detectó "*Falta de Permiso Municipal para propaganda, (Ord 595/13 art.191).*"*Mal estacionado*" Ord.595/13 art. 220 del Codificador Córdoba Concordado Art.71

ART.191: *El que por cualquier medio efectuare propaganda o publicidad sin haber obtenido la autorización previa o en contravención a las normas específicas, será sancionado con multa como mínimo se fija en el valor de 100 UM y un máximo de 1.000 UM Si la falta fuere cometida por empresas de publicidad el monto de la multa se duplicara. Se podrá disponer además la inhabilitación hasta 120 días.-*

ART.71: *Estacionar en lugar prohibido, con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 20UM y un máximo de 100UM.-*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al Sr. **DEPETRIS SCHIPPER HERNAN ALFREDO**, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de autorización Municipal, (Ord 595/13 art.191),*"*Falta Mal estacionado*" (Ord.595/13 art.220 Codificador Córdoba Concordado art.71).-

ART.2º.- IMPONER al Sr. **DEPETRIS SCHIPPER HERNAN ALFREDO** D.N.I. N° 31.891.466, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 art. 220 del Codificador Córdoba Concordado Art.71 *Mal estacionado*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de 100 UM **PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art.3°.-

IMPONER al Sr. **DEPETRIS SCHIPPER HERNAN ALFREDO** D.N.I. N° 31.891.466, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.191**, *Falta de autorización Municipal*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de 100 UM **PESOS TRES MIL CIENTO (\$3.100-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 4°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 5°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 6°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N°309/2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/0000000C-0015597/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta N° 15597/16, de fecha 24/11/2016, se detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias Alimenticias, (Ord 595/13 art.56).*"*Falta de Medidas de seguridad*" Ord.595/13 **art.88**

ART.56: *El que transportare alimentos, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa como mínimo se fija en el calor de 200 UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta las 90 días.-*

ART.88: *El que infringiere las normas sobre elementos de seguridad sobre incendio o violare las normas de prevención de incendios, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 60UM y máximo de 2.000UM y/o clausura hasta treinta días.-*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.- DECLARAR al Sra. **SCIPPO VANINA INES**, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, (Ord 595/13 art.56),*"*Falta de seguro Obligatorio*" Ord.595/13 art.220 Codificador Córdoba Concordado art.40 Inc. C

ART.2°.- IMPONER al Sra. **SCIPPO VANINA INES** D.N.I. N° 22.501.670, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.56** *Transporte de Sustancias alimenticias sin habilitación vehicular, (Ord 595/13 art.56)*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

ART.3°.- IMPONER al Sra. SCIPPO VANINA INES D.N.I. N° 22.501.670, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 *Falta de Medidas de seguridad” art.*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de 60 UM; **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 4°.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 5°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza ,28 De Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N°310/2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/0000000C-T0015642/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta N° 15642/16, de fecha 24/10/2016, se detectó *“Falta de Habilitación de Transporte de Traslado de pacientes bajo tratamiento crónicos, infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art.220 Codificador Córdoba Concordado Art.90 inc. K; 714/16 ART.16).*

ART.90 inc. K: *Prestar servicio de Pasajeros sin concesión y/o sin habilitación, será sancionado con multa como mínimo se fija en el valor 20 UM y un máximo de 100 UM*

ART.16: *El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza será sancionado conforme lo dispone el código de faltas Municipal. Las sanciones consistirán en: apercibimiento, multa o suspensión de la habilitación, de acuerdo a la gravedad de la falta y/o la reincidencia del prestador del servicio; siendo fijadas por la correspondiente reglamentación.-*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al Sr. **Torres Lucas**, *“Falta de Habilitación de Transporte de Traslado de pacientes bajo tratamiento crónicos, infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art.220 Codificador Córdoba Concordado Art.90 inc. K; 714/16 ART.16).*

ART.2º.- IMPONER al Sr. **Torres Lucas** D.N.I. N° 37.627.320, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 714/16, *infringiendo las normas vigentes, (Ord 595/13 art.90 Inc. K), una sanción pecuniaria consistente en una multa de (100 UM) PESOS CUATRO MIL (\$4000.-)*

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 De Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N° 311/2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000C-0010707/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) **ACTA N° 10715/18** Clausura Comercial
- ACTA N° 2133/18** Ocupación de la vía pública con Mercadería o Muestras con propósito comercial. *Infringiendo las normas vigentes*, Ord. 595/13 Art. 116.-
- ACTA N° 2130/18** Falta de Medidas de Seguridad Ord.595/13 Art.88.-
- ACTA N° 2131/18** Falta de Construcción sin autorización Municipal, *infringiendo las normas vigentes*, Ord 595/13 art 157.-
- ACTA N° 10709/18** Falta de Habilitación Comercial, *infringiendo las normas vigentes*, (Ord 595/13 art.104). Ord.595/13 Art 104.-
- ACTA N° 10516/18 18** Ocupación de la vía pública con Mercadería o Muestras con propósito comercial. *Infringiendo las normas vigentes*, Ord. 595/13 Art. 116.-
- ACTA N° 10544/18 18** Ocupación de la vía pública con Mercadería o Muestras con propósito comercial. *Infringiendo las normas vigentes*, Ord. 595/13 Art. 116.-
- ACTA N° 10707/18** Falta de Habilitación Comercial *infringiendo las normas vigentes*, Ord.595/13 Art 104.-
- ACTA N° 10875/18** Falta de licencia Habilitante *infringiendo las normas vigentes*, Ord.595/13 Art 220.-
- ACTA N° 10384/18** Falta de Construcción sin autorización Municipal Ord 595/13 art 157.-
- ACTA N° 10867/17** Carga y descarga fuera de Horarios Establecidos *infringiendo las normas vigentes*,
- ACTA N° 8304/17** Ocupación de la vía pública con Mercadería o Muestras con propósito comercial. *Infringiendo las normas vigentes*, Ord. 595/13 Art. 116.-
- ACTA N° 2246/17** Falta de Habilitación Comercial *infringiendo las normas vigentes*, Ord.595/13 Art 104.-
- ACTA N° 10402/17** Falta de Construcción sin autorización Municipal *infringiendo las normas vigentes*, Ord 595/13 art 157.-
- ACTA N° 10825/17** Falta de Habilitación Comercial *infringiendo las normas vigentes*, Ord.595/13 Art 104.-

ART.88: *El que infringiere las normas sobre elementos de seguridad sobre incendio o violares las normas de prevención de incendios, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 60UM Y máximo de 2.000UM Y/O Clausura hasta treinta días.-*

ART.104: *El que iniciare o ejerciere actividad comercial o industrial sin autorización municipal previo será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 300UM y un máximo de 3.000 UM. Deberá además disponer la clausura hasta que el interesado logre la habilitación.-*

ART. 116: *La ocupación de la vía publica o inmueble de propiedad municipal con mercadería o muestras con propósito comercial sin el permiso inscripción o comunicación exigible o excediendo los limites autorizados será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 20UM y un máximo de 500UM y/o decomiso de la mercadería.-*

ART.157: *: El que iniciare obra , la ampliare , o modificare construcciones existentes sin haber obtenido el permiso pertinente o no cumpliera con lo establecido en el código de Edificación vigente en cuanto a demoliciones, continuare con los trabajos de obra sin el aviso de avance de obra , cuando procedan, o realizaren cualquier tarea sujeta a la obtención de algún permiso que por parte de organismos competentes , sin haberlo obtenido, será sancionado con multa cuyo mínimo de fija en el valor de 400 UM y Máximo de 6.000 UM Podrá además disponer la paralización de la obra hasta tanto se subsane la falta . Si la falta no pudiere subsanarse, se ordenara la demolición de lo construido en infracción.- Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho.-*

2) Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo audiencia a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho, el mismo no comparece, continuando así las presentes actuaciones en estado de rebeldía.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al **Sra. PEREYRA MICAELA** , en su carácter de titular del comercio sito en Calle Cuatro 4 n° 428, Barrio Los Cigarrales , y Sus Sucursales Av. Malvinas s/n , Barrio Centro y Av. Tisseran° 4593 Barrio El talar, Mendiolaza , responsable de la siguiente infracción: Falta de Habilitación Comercial Ordenanza 595/13 con Art.104;

Art. 2º.- IMPONER al **Sra. Pereyra Micaela** D.N.I.Nº 36.240.474, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 art.104 FALTA DE HABILITACION COMERCIAL, **Corralón y Deposito de Áridos** una sanción pecuniaria consistente en una multa de (950 UM) **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 39.900.-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.- IMPONER al **Sra. Pereyra Micaela** D.N.I.Nº 36.240.474, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 art.116 *La ocupación de la vía pública o inmueble de propiedad municipal*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (20 UM) **PESOS OCHOSCIENTOS CUARENTA (\$ 840.-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 4º.- IMPONER al **Sra. Pereyra Micaela** D.N.I.Nº 36.240.474, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 art.157 *El que iniciare obra , la ampliar , o modificare construcciones existentes sin haber obtenido el permiso pertinente* una sanción pecuniaria consistente en una multa de (400 UM) **PESOS DIEESCISEIS MIL OCHOSCIENTOS (\$16.800.-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 5º.- IMPONER al **Sra. Pereyra Micaela** D.N.I.Nº 36.240.474, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 art.88 *El que infringiere las normas sobre elementos de seguridad sobre incendio*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (65 UM) **PESOS DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA (\$2.730.-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 6º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 7º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 8º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 De Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N° 312 /2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000 O.T- 0010699/17-10261/18;**

Y CONSIDERANDO:

Que de los expedientes surgen las siguientes actuaciones:

1) Acta N° **10699/17**, de fecha 11/09/2017, se detectó "Lote con avance de obra, esta construcción existente no cuenta con los permisos pertinentes, infringiendo las normas vigentes, (Ord. 595/13 Art. 157 del código de faltas y Ord. 519/09 art. 84 del Código de Edificación, *se adjuntan imágenes.*

2) Acta N° **10261/18**, de fecha 27/02/2018, se detectó "Lote con avance de obra, esta construcción existente no cuenta con los permisos pertinentes, infringiendo las normas vigentes, (Ord. 595/13 Art. 157 del código de faltas y Ord. 519/09 art. 84 del Código de Edificación, *se adjuntan imágenes.*

ART. 157: *El que iniciare obra , la ampliare , o modificare construcciones existentes sin haber obtenido el permiso pertinente o no cumpliera con lo establecido en el código de Edificación vigente en cuanto a demoliciones, continuare con los trabajos de obra sin el aviso de avance de obra , cuando procedan, o realizaren cualquier tarea sujeta a la obtención de algún permiso que por parte de organismos competentes , sin haberlo obtenido, será sancionado con multa cuyo mínimo de fija en el valor de 400 UM y Máximo de 6.000 UM Podrá además disponer la paralización de la obra hasta tanto se subsane la falta . Si la falta no pudiere subsanarse, se ordenara la demolición de lo construido en infracción.-* Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho.-

Que el acta fue correctamente notificada en su oportunidad en el domicilio. El presunto infractor no se presenta, debiendo hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución.

Que con el acta de constatación confeccionada en legal forma, cuyo contenido no ha sido desvirtuado, corresponde tener por suficientemente acreditada la existencia de los hechos punibles, conjuntamente con la documental agregada en el expediente.-

Que estos hechos configuran infracciones a las ordenanzas citadas de la Municipalidad de Mendiolaza y que la responsabilidad por la citada falta le corresponde al imputado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al Sr. **Corradi Santori Gino Dni: 22.084.277**, en su carácter de titular del lote designación catastral **01-02-078-001-000Mza 173 Lote 01** de Barrio El Talar responsable de la siguiente infracción: Construcción sin permiso municipal (falta de planos) Ord.595/13 con Art. 157; Ord. 519/09 Art 84; constatada por acta 10699/17,10261/18.-

Art. 2º.- IMPONER al Sr. **CORRADI SANTORI GINO DNI 22.084.277**, por la infracciones cometidas constatadas según lo expresado por Ordenanzas 595/13 art.157 Construcción existente sin permiso de edificación una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.)**
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 De Septiembre de 2018.-

R E S O L U C I O N N° 313/2018

VISTO:

El Expte. N° 0017/0000000OP-0010233/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

1) Acta **N°10233/18**, de fecha 26/06/2018, se detectó "*Falta por Contravención al Código De Edificación, infringiendo las normas vigentes, (Ord 519/09 art. 84 y art. 104 inc. "D"). No respeta los retiros reglamentarios sobre eje medianero y Construir sin Autorización municipal (2 unidades de vivienda) faltando a la Ordenanza 595/13 art. 157 y 167.*

ART.157: *El que iniciare obra, la ampliare, o modificare construcciones existentes sin haber obtenido el permiso de edificación o aviso previo en su caso, demoliere edificaciones sin el permiso pertinente o no cumpliere con los trabajos de obra sin el aviso de avance de obra , cuando procedan, o realizaren cualquiera cualquier tarea sujeta a la obtención de algún permiso por parte de organismos competentes , sin haberlo obtenido, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en un valor de 400 UM y un máximo de 6.000 UM.-*

ART. 167: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que contravengan normas del código de edificación relativas a la funcionalidad, habitabilidad, medios de egreso y de construcción, serán sancionados con multas cuyo mínimo se fija en el valor de 200 UM. Y máximo de 2000 UM. Y/o la demolición de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- DECLARAR al Sr. **BAGGIO JOSE y OTROS / GIL JOSE VICENTE Y OTROS**, en su carácter de titular del Inmueble responsable de la siguiente infracción: *Falta a la Ordenanza 595/13 art. 157 Y 167.-*

Art. 2º.- IMPONER al Sr. **BAGGIO JOSE D.N.I. N°11.192.484 y OTROS / GIL JOSE VICENTE D.N.I. N° 8.455.512 Y OTROS**, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.157** "*El que iniciare obra, la ampliare, o modificare construcciones existentes sin haber*

obtenido el permiso de edificación” una sanción pecuniaria consistente en una multa de (3000 UM) **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000.-)**
IMPONER al **Sr. BAGGIO JOSE D.N.I. N°11.192.484 y OTROS / GIL JOSE VICENTE D.N.I. N° 8.455.512 Y OTROS**, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.167** *“Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que contravengan normas del código de edificación relativas a la funcionalidad, habitabilidad, medios de egreso y de construcción”* una sanción pecuniaria consistente en una multa de (1000 UM) **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-)**

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina

T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

